



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0360/05

Sucre, 28 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro de su rol de fiscalización realizó el día martes 25 de Octubre del año en curso, inspección varios sectores y obras en ejecución correspondientes al P.O.A. 2005.

Que, en inspección realizada al segundo puente ubicado sobre la Av. Juana Azurduy de Padilla, se pudo constatar el trabajo de un tractor del municipio que procedía al retiro de la bóveda de dos poteos que se encuentran ubicados sobre esta quebrada.

Que, por información proporcionada por los vecinos se conoce que estas obras colapsaron en la última lluvia producida en la ciudad de Sucre, ya que por su reducida sección frente al caudal de aguas que se presentaron en esa oportunidad estas obras se constituyeron en verdaderos cuellos de botella, provocando el embalse de las aguas, las que por la presión ejercida sobre la bóveda provocaron su hundimiento.

Que, toda obra ejecutada por el Gobierno Municipal debe responder a un diseño que contemple las condiciones más críticas de trabajo, pues en la ejecución de estas son invertidos recursos económicos que deben ser adecuada, oportuna y eficientemente invertidos, por lo que es inadmisibles que obras recientemente ejecutadas como es el presente caso, muestren tales deficiencias.

Que, cumpliendo el rol de fiscalización del H. Concejo Municipal y por lo último mencionado corresponde instruir al Ejecutivo Municipal establezca los presuntos responsables si los hubiere, en lo referido tanto al diseño como a la ejecución propiamente dicha de la presente obra.

Que, El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones el Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1º Se instruye al Ejecutivo Municipal, realizar a la brevedad posible Auditoria Técnica-Legal y Ambiental de los diseños y la ejecución de los poteos construidos en la Quebrada de Tujsupaya baja, ubicada en el 2º puente de la Av. Juana Azurduy de Padilla, Urkupiña; en dicho informe se deberá establecer las causas de su colapso, las responsabilidades si las hubiere y a los presuntos responsables.

Art.2º Inmediatamente obtenido el Informe de Auditoria, el Ejecutivo Municipal, en el más breve plazo, debe informar al Concejo Municipal sobre los resultados del mismo.

Art.3º La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. M^a Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL